

profesorado interino

Resumen de las interinidades en las distintas Comunidades Autónomas y Territorio MECD

Madrid

Normativa de aplicación: ¿Es resultado de Acuerdo?	Baremo: porcentaje sobre el total de la puntuación: Experiencia, formación, examen y otros	Listas: número de listas. Porcentaje de plazas cubiertas por interinos: vacante, sustitución	Comentarios: Datos reseñables sobre la norma o acuerdo. Sindicatos firmantes del mismo
<p>Hay tres normas y tres maneras de constituirse las listas de interinidades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En las especialidades no convocadas desde 2012, Acuerdo Sectorial de 2006. (BOCM de 30 de noviembre).2. Especialidades convocadas de Secundaria y todas las de Maestros desde 2013 a 2015: Decreto 42/2013 de la Consejería, sin Acuerdo. (BOCM de 10 de mayo).3. Especialidades convocadas en 2016, tras un nuevo acuerdo de Interinidades. (BOCM de 12 de mayo de 2016).	<p>En las no convocadas desde 2012, en la preferente la experiencia suponía un 45% del total posible, la nota del examen hasta un 35% y el resto entre titulaciones y Formación. En la Complementaria se puntuaba igual que la oposición.</p> <p>En las convocadas con el Decreto 42/2013, Nota de examen el 80%, Experiencia, 1,3% y títulos y expediente el resto.</p> <p>Tras el Acuerdo de 2016: 45% examen, 45% Experiencia y 1 punto Formación y otros méritos.</p> <p>Especialidades no convocadas desde 2012:</p> <p>Lista preferente: media examen dos convocatorias por 0,40, hasta un máximo de 3,5 puntos, más 0,50 por aprobar primera prueba y 1,00 por superar fase de oposición.</p> <p>0,55 puntos por curso (4,95) máximo más 1 punto adicional por experiencia en Madrid. Formación académica, hasta 1,00 puntos.</p> <p>Lista Complementaria: la misma puntuación que en los procesos selectivos de cada año.</p> <p>Las vacantes de este curso han superado el 15% de las plazas totales docentes y las sustituciones añaden en torno a un 5% más.</p> <p>Especialidades convocadas tras el Decreto 42/2013:</p> <p>80% nota de oposición de una de las dos últimas y se requiere haber aprobado la fase de oposición para estar en la lista ordinaria. En la extraordinaria hay tres bloques:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Quienes han aprobado la oposición alguna vez en Madrid durante los últimos 10 años.2) Quienes han superado 1ª prueba en una de las dos últimas convocatorias por Madrid.3) El resto: quienes no cumplen alguno de los anteriores requisitos. <p>En ambas listas y en todos los bloques la puntuación es: 80% de la nota media de la fase de oposición de dos últimas convocatorias. Máximo de 1,5 puntos por experiencia en cinco años y 0,50 puntos por Expediente, títulos, certificados de idiomas, etc.</p>	<p>Tres formas distintas de configurarse las listas, dependiendo de si ha habido oposiciones o no desde 2012 y si las hay este año.</p> <p>En septiembre había unas 7.500 plazas vacantes desempeñadas por Interinos, lo que viene a suponer más de un 16% de todo el profesorado que trabaja en la Comunidad de Madrid.</p> <p>En sustituciones trabajarán a lo largo del actual curso otras 3.500 personas.</p>	<p>El Acuerdo de 2006, similar al de 2000 en cuanto a criterios, valoración, etc. fue firmado por todos los sindicatos de la Mesa Sectorial: CCOO, ANPE, UGT y CSIF.</p> <p>Se ha firmado un nuevo acuerdo en Madrid, ya que todas las partes lo querían, al haberse derogado por la Asamblea de Madrid el Decreto 42/2013, de mayo de ese año. Lo han firmado los cuatro sindicatos de la Mesa Sectorial: CCOO, ANPE, CSIF y UGT.</p> <p>Está negociándose en estos momentos el abono del verano y se ha conseguido que se reconozcan los trienios.</p> <p>Se reconoce como colectivo especial a los mayores de 55 años con 10 años trabajados en Madrid o a quienes lleven trabajados 15 años, independientemente de su edad.</p>

Normativa de aplicación:
¿Es resultado de Acuerdo?

Baremo: porcentaje sobre el total de la puntuación: Experiencia, formación, examen y otros

Listas: número de listas.
Porcentaje de plazas cubiertas por interinos: vacante, sustitución

Comentarios:
Datos reseñables sobre la norma o acuerdo.
Sindicatos firmantes del mismo

Especialidades convocadas en 2016, tras el nuevo Acuerdo de interinidades:

Los aspirantes que se hayan presentado al último procedimiento selectivo y hayan solicitado quedar incluidos en las listas de interinos, se ordenarán en una única lista de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

Nota de la fase de oposición: hasta 4,5 puntos. Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la mejor nota de la fase de oposición obtenida en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en el mismo cuerpo y especialidad de la Comunidad de Madrid en los últimos 10 años o 5 últimas convocatorias. Para aquellas especialidades que no se hubieran convocado en los últimos 10 años, o si se hubieran producido menos de 5 convocatorias, se tomará la mejor nota de los procedimientos selectivos convocados desde 2003, inclusive.

Experiencia docente: hasta 4,5 puntos. Sólo se baremarán hasta diez años de experiencia.

Formación Académica: hasta 0,5 puntos.

Otros méritos: hasta 0,5 puntos.

Puntuación adicional por nota alta en la oposición, por haber superado dos o más veces la fase de oposición y por haber trabajado en la Comunidad de Madrid.

